



Universidad Nacional de Chilecito
Oficina de Concurso Docente

Bases y Condiciones I Convocatoria 2024

Llamado a concurso docente-investigador para el Departamento de Básicas y Tecnológicas

Área: Alimentos

Asignatura de Referencia: Procesos de Elaboración de Alimentos

Cargo: Profesor Adjunto

Código Concurso: I – 1 – 2024

La Universidad Nacional de Chilecito convoca a la cobertura por concurso público de antecedentes y oposición de cargos de Profesor Adjunto de la Institución con el fin de continuar con la conformación del claustro docente y consolidar el plantel de docentes-investigadores del Departamento.

La Normativa aplicable a la presente convocatoria será la Ley N° 24.521, el Estatuto de la UNdeC, aprobado por Resolución del Ministerio de Educación y Deporte N° 2691/17, la Resolución Rectoral N° 336/07 y su modificatoria de aprobación del Reglamento de Concursos. Ordenanza HCS N° 006-21.

La Oficina de Concurso Docente será la responsable de administrar la convocatoria.

1. Objetivo

Cubrir por concurso público de antecedentes y oposición un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple, en la asignatura de referencia: **PROCESOS DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS**; Carrera: TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ANÁLISIS DE ALIMENTOS; Escuela: Ciencias Naturales

2. Características Generales del Cargo.

Las características funcionales serán:

A-DOCENCIA

Coordinar y/o Participar en la planificación de las actividades a desarrollar en el área con el equipo docente.

Colaborar con el Director de la Escuela en todos los aspectos necesarios para el normal de las actividades de las cátedras asignadas al área.

Orientar y asesorar a los alumnos con el equipo docente.



Universidad Nacional de Chilecito
Oficina de Concurso Docente

Promover la participación de los docentes del área en actividades que permitan la actualización del conocimiento en la materia.

Integrar tribunales o jurados examinadores académicos dentro de su especialidad y en su categoría para los que fuere formalmente convocado.

Participar de seminarios, cursos, talleres, jornadas, etc., relacionados con el área a la que pertenece.

Organizar y dictar seminarios, cursos, talleres, jornadas, etc., relacionados con el área a la que pertenece.

B-INVESTIGACION

Dirigir y/o Integrar equipos de investigación tendientes a dar continuidad a los proyectos existentes en el área cuyo cargo se concursa.

Proponer líneas y proyectos de investigación sobre temáticas del área

Planificar y dirigir la formación de recursos humanos en el área objeto de concurso como así también dirigir y/o asesorar tesis.

C-EXTENSION Y VINCULACIÓN

Promover y coordinar actividades de extensión y vinculación.

Colaborar en las actividades de extensión organizadas por la Universidad u otras instituciones.

Proponer proyectos de transferencia de tecnología, asistencia técnica, servicios tecnológicos, entre otros

3. Características Particulares del Cargo.

El perfil relacionado con el concurso será el siguiente:

El profesional que se desempeñe en el cargo deberá poseer título de grado en el área Ingeniero Químico o Ingeniero en Alimentos y/o afines, preferentemente con título de posgrado (Especialización o Maestría) en áreas relacionadas a la formación profesional y/o al área de conocimiento. Deberá contar con antecedentes de ejercicio profesional y/o académico. Por las características de la especialidad, se ponderará la acreditación de antecedentes en la docencia universitaria en el área de concurso y en la asignatura de referencia. Asimismo, deberá demostrar interés y aptitudes para dirigir o integrar proyectos de investigación, extensión y vinculación y aptitudes para continuar con su formación académica y/o como investigador. Se requerirá solvencia, de acuerdo con el cargo, en el manejo de conocimientos en los distintos aspectos que se relacionan con el área disciplinar, con concreta referencia a los temas propios del Departamento en el que se concursa. La persona que se



Universidad Nacional de Chilecito
Oficina de Concurso Docente

desempeñe en el cargo deberá estar capacitada para asesorar y transferir los conocimientos desarrollados a la sociedad.

Como referencia se deberá considerar la asignatura **Procesos de Elaboración de Alimentos** de la carrera **Tecnicatura Universitaria en Análisis De Alimentos** cuyos **contenidos mínimos** son:

Industria Aceitera. Industria Vitivinícola. Jugos de frutas. Conservas vegetales y animales. Carnes e industrias conexas. Alimentos artesanales. La planta industrial. Condiciones de las plantas industriales. Seguridad. Legislación. Contaminación gaseosa. Efluentes líquidos. Residuos Sólidos. Legislación.

El postulante deberá elegir uno de estos contenidos mínimos para el desarrollo de la Prueba de Oposición. Para la propuesta analítica de la asignatura, estos contenidos se considerarán estos.

El enfoque estará a cargo del postulante.

4. Condiciones de la presentación

Los postulantes para ser ingresados a la Convocatoria deberán satisfacer lo establecido en el Reglamento de Concursos Docentes de la UNdeC, con su respectiva modificatoria, y los prescriptos en las presentes bases:

- a. Ser presentado en tiempo y forma y contar con la información requerida en los formularios de presentación.
- b. La presentación se realizará en hojas A4, en sobre cerrado, y por remisión electrónica del formulario.
- c. Tema de la exposición oral conforme a los temas previstos en el punto 3 de las presentes Bases.

4.1. Formularios y presentación

Todas las presentaciones deberán formalizarse antes del día y hora del cierre de la convocatoria.

En caso de presentación por correo postal, el matasellos deberá ser, como máximo, del día y hora de cierre de la convocatoria.

No se considerarán los envíos que lleguen tres días pasados de la fecha y hora del cierre previsto.



Universidad Nacional de Chilecito
Oficina de Concurso Docente

5. Criterios de admisión, evaluación y designación

5.1. Admisión

Previo al proceso de evaluación, las presentaciones deberán ajustarse a los requisitos de admisibilidad descriptos en el punto 4 de las presentes bases.

El incumplimiento de alguno de los requisitos formales establecidos dará lugar a la inadmisibilidad del postulante.

5. 2. Evaluación y Designación

La evaluación y designación se realizarán de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Concursos de la UNdeC, con su respectiva modificatoria.

6.- Otras referencias importantes para el concurso

Es responsabilidad del concursante consultar en tiempo y forma sobre la integración del Tribunal en base a lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Concursos de la UNdeC

La convocatoria detallada se ha realizado conforme a la Ley de Educación Superior, el Estatuto de la UNdeC y el Reglamento de Concursos Docentes de la UNdeC, con su respectiva modificatoria.

Inscripciones:

- La inscripción al concurso se realizará desde el día **21 al 31 de mayo de 9:00a 16:00** horas por MEyS de la UNdeC, sito en calle 9 de julio N°22 de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja.
- **En la Web:** Formulario de Inscripción impreso y Bases y Condiciones disponible en la página web: <https://www.undec.edu.ar>

Documentación Por Presentar:

- Un archivo del Formulario de postulación, Curriculum Vitae, en formato PDF, que no exceda los 20 MB y que debe ser enviado a concusodocente@undec.edu.ar.
- Al ser notificado el postulante del Dictamen del concurso y, en caso de haber aprobado el mismo, debe presentar por Mesa de Entrada y Salida y Despacho General toda la documentación original o fotocopia



Universidad Nacional de Chilecito
Oficina de Concurso Docente

certificada por la Universidad de origen, Escribano Publico o UNdeC respaldatoria a lo enviado en el formulario, CV rubricado en todas sus hojas y online a concursodocente@undec.edu.ar, en un plazo de quince días corridos para la posterior prosecución del trámite administrativo.

Informes:

Oficina de Concurso Docente de 08:00 a 15:00 horas, de Tel.: +543825 427200
int. 1178

e-mail: concursodocente@undec.edu.ar. El presente Concurso es autorizado Por R.R N°-194-24. Se regirán de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Concurso vigente: R.R 336/07 R.R 221/10 y Ordenanza HCS N° 006-21.